



INFOLEJ
2893-LXIII
~~2983-LXIII~~

Oficio PMYJ/SG/108/2023
Secretaría General
ASUNTO: Certificación

Yahualica de González Gallo, Jalisco; a 17 de julio del 2023

A quien corresponda

PRESENTE:

El suscrito L.C.P. Marco Antonio González Molina, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco, Administración 2021-2024, con las facultades que me concede el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CERTIFICO

En **Acta 041** celebrada en **Sesión Extra Ordinaria**, bajo el **PUNTO** del orden del día con **letra B** con fecha **17 de julio del 2023**, se aprobó por **UNANIMIDAD** de este H. Ayuntamiento del Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco lo siguiente:

08360

PUNTO B) En Voz del Secretario: La C. PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. DANNIELA JULEMMY VÁZQUEZ GONZÁLEZ informa al Pleno del Ayuntamiento de los documentos remitidos por el Congreso del Estado de Jalisco, referente al Decreto 29229/LXIII/23 por la que se resuelve la iniciativa de ley que Reforma el Artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco., que a la letra dice;

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 57. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

De frente, por nuestra gente.

PODER LEGISLATIVO DEL E
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGIS
RECIBIDO
18 JUL 2023
ORA 10:30

Salvo lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, el presupuesto del Poder Judicial no podrá ser inferior al dos por ciento del presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate, el cual será distribuido de la siguiente manera:

I. El presupuesto ordinario del Poder Judicial será el equivalente al uno punto cinco por ciento del presupuesto de egresos del Estado y se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Setenta por ciento al Consejo de la Judicatura;*
- b) Veinticinco por ciento al Supremo Tribunal de Justicia; y*
- c) Cinco por ciento al Instituto de Justicia Alternativa.*

II. El presupuesto para proyectos específicos de infraestructura del Poder Judicial será el equivalente al punto cinco por ciento del presupuesto de egresos del Estado, para lo cual deberá anexar a su proyecto del presupuesto la documentación que lo justifique.

La competencia del Supremo Tribunal de Justicia, su funcionamiento en pleno o salas; la competencia y funcionamiento de los juzgados de primera instancia, menores y de paz, como los jurados, se regirá por lo que dispóngan las leyes de conformidad con las bases que esta Constitución establece.

La Ley fijara los términos en que sea obligatoria la jurisprudencia que establezcan los tribunales del Poder Judicial, funcionando en pleno o en salas, sobre interpretación de leyes de su competencia, así como los requisitos para su interpretación o modificación, sin que se contravenga la jurisprudencia que establezcan los tribunales del Poder Judicial de la Federación.

El personal de los tribunales, juzgados y demás órganos del Poder Judicial, regirá sus relaciones de trabajo conforme a las disposiciones generales y a las reglas especiales que para cada caso señalen esta Constitución y las leyes aplicables.

En voz de Presidenta Municipal, menciona: Una vez que fue debidamente enterado el pleno del Ayuntamiento, Secretario someta a votación la propuesta.

En voz del Secretario General indica a presidenta, que somete a votación, siendo aprobado con 11 votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

De frente, por nuestra gente.



Cargo	Nombre	Voto: abstención, a favor o en contra
PRESIDENTA MUNICIPAL	LIC. DANNIELA JULEMMY VÁZQUEZ GONZÁLEZ	A FAVOR
REGIDOR Y SINDICO	L.C.P. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ MOLINA	A FAVOR
REGIDOR	MTRO. DAVID IZCOATL MEJÍA RODRÍGUEZ	A FAVOR
REGIDORA	L.C.P. ROSALVA GONZÁLEZ PÉREZ	A FAVOR
REGIDORA	TEC. DIANA PATRICIA MACÍAS BARAJAS	A FAVOR
REGIDORA	TEC. REBECA CARBAJAL BECERRA	A FAVOR
REGIDOR	LIC. EDUARDO GUADALUPE CONTRERAS CASTAÑEDA	A FAVOR
REGIDORA	LIC. MARÍA DE LOURDES AGUAYO LEDESMA	A FAVOR
REGIDORA	L.C.P. MARISELA MARTÍNEZ MERCADO	A FAVOR
REGIDOR	ING. JOSÉ RUBÉN ESQUEDA RODRÍGUEZ	A FAVOR
REGIDOR	TEC. JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ MORA	A FAVOR

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para los fines legales correspondientes.

ATENTAMENTE
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

L.C.P. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ MOLINA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, JALISCO



De frente, por nuestra gente.